



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2019-00836-00.

Revisado el proceso, y en especial el último memorial allegado por el extremo demandante, se ordena:

1. Tener en cuenta la rectificación efectuada por el apoderado judicial del extremo demandante en el memorial que antecede, en el que precisó que, se debe dirigir el oficio 0073/dg visible a folio 296, a la Fiscalía 65 Local ante los Jueces Penales Municipales y en tal virtud.

Se ordena oficiarse al mencionado despacho, para que en el término de 8 días remitan copia de la noticia criminal # 110016000023201807403, para que obre en el caudal probatorio de este proceso.

Lo anterior, sin perder de vista que el extremo demandante también ya elevó derecho de petición en tal sentido.

2. Una vez se realice lo anterior ingresar el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 08 Hoy 9 de marzo de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b3edfd1c3f7d0cd44895bf958ca74fdd5313129658aa4bc86c54f3410efda2**

Documento generado en 06/03/2022 03:30:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**